

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2021/000247

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL PERSONAL DEL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos de la Ordenanza N° 12.995, artículo 8º, sus modificaciones, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, el mismo deberá incluir materiales, fletes, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$533.948,00)** con IVA incluido.

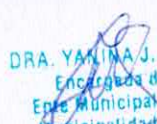
ARTÍCULO 5º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 hs a 14 hs, hasta 48 hs, antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º- FECHA DE LA SUBASTA: Será el que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º - HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Dra. Verónica Delfy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10º- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11º- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798, de esta Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 13º- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a- Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b- Constancia de AFIP y DGR, vigente a la fecha de la apertura de la presente.
- c- Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico
- d- Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- e- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Dr. Verónica Dilly Herminzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 14° - CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE: Las especificaciones técnicas correspondientes a los elementos de seguridad e higiene a proveer y las cantidades, serán detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 15°- MUESTRAS: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa de los artículos objeto de la presente, para evaluación y control de calidad previo a la preadjudicación. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 16° - ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, a su exclusivo cargo, dentro de las 48 hs. posteriores de la Orden de Provisión, en el Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N° 798, de esta Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 17°- RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva.

ARTÍCULO 18 °- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Dra. Lorencia Durrty Hernanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.

DRA. YANINA LORENZETTI
Encargada de Negocios
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Gra. Verónica Dufry Hermandon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba